NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/995 (1995)
26 de mayo de 1995

RESOLUCIÓN 995 (1995)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3540ª sesión, celebrada el 26 de mayo de 1995

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 621 (1988), de 20 de septiembre de 1988, 658 (1990), de 27 de junio de 1990, 690 (1991), de 29 de abril de 1991, 725 (1991), de 31 de diciembre de 1991, 809 (1993), de 2 de marzo de 1993, 907 (1994), de 29 de marzo de 1994, y 973 (1995), de 13 de enero de 1995,

Recordando la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad el 12 de abril de 1995 (S/PRST/1995/17),

Tomando nota del informe del Secretario General de 19 de mayo de 1995 (S/1995/404),

1. Reitera su empeño en que se celebre, sin más demora, un referéndum libre, limpio e imparcial para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental de conformidad con el Plan de Arreglo que ha sido aceptado por las dos partes;

2. Elogia los progresos logrados desde comienzos del presente año en la tarea de identificar posibles votantes;

3. Manifiesta, no obstante, su preocupación por el hecho de que ciertas prácticas descritas en el informe del Secretario General obstaculicen el logro de nuevos progresos en la aplicación del Plan de Arreglo y subraya la necesidad de que las partes atiendan al llamamiento que les ha dirigido el Secretario General para que colaboren con la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) animadas de un espíritu de genuina cooperación;

4. Decide, en este contexto, y con miras a acelerar la aplicación del Plan de Arreglo, enviar una misión del Consejo a la región;

5. Decide, por lo tanto, prorrogar en esta etapa el mandato actual de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) hasta el 30 de junio de 1995;

6. Decide examinar una prórroga adicional del mandato de la MINURSO más allá del 30 de junio de 1995 a la luz del informe de 19 de mayo de 1995 del Secretario General y del informe de la misión del Consejo de Seguridad mencionada en el párrafo 4 supra;

7. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
